

# Presentación del Compendio de Normas del Seguro de Cesantía y de los servicios de nueva AFC

Solange Berstein J.

**Superintendente de Pensiones**

*Santiago, 11 de octubre de 2011*

- ❖ Compendio de Normas del Seguro de Cesantía
- ❖ Principales contenidos
- ❖ Nueva AFC

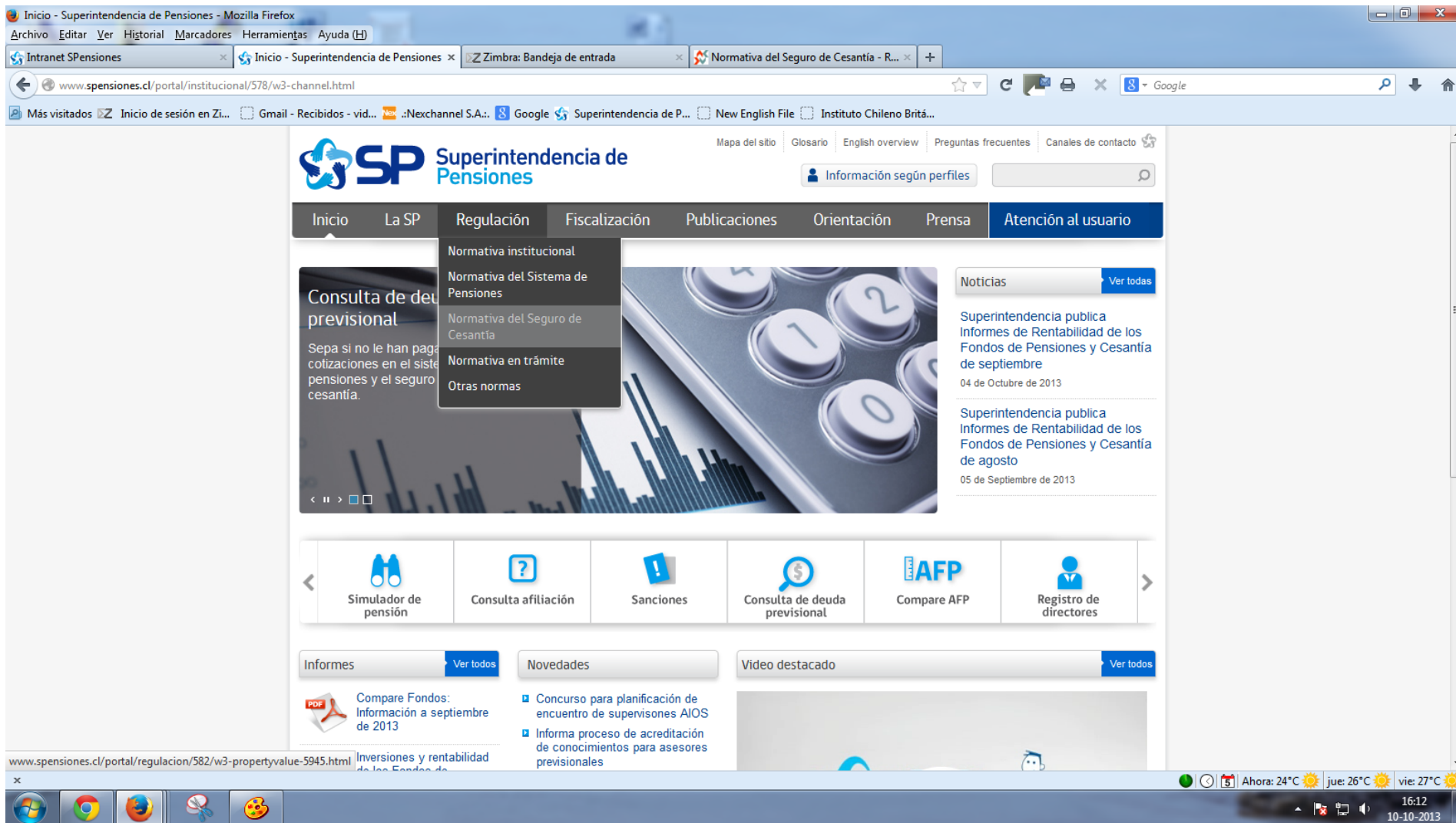
- ❖ El Compendio de Normas del Seguro de Cesantía en formato electrónico se aprobó por la Resolución Resolución N° 81 de fecha 9 de octubre de 2013 de esta Superintendencia .
- ❖ Contiene la normativa administrativa que regula al Seguro de Cesantía de la Ley N°19.728, de cumplimiento obligatorio para la Sociedad Administradora desde el día 11 de octubre de 2013.
- ❖ El Compendio no ha modificado la normativa actual del Seguro de Cesantía.

- ❖ **Sistematizar en un cuerpo único la normativa dictada por la Superintendencia de Pensiones**
  - ❖ Tiene como fuente las Circulares y Oficios de carácter circular en vigencia
  - ❖ En formato electrónico, organiza y sistematiza dichas instrucciones.
  - ❖ Es actualizable.
  
- ❖ **Facilitar el acceso y aplicación de la normativa dictada por la Superintendencia**
  - ❖ Fiscalizados
  - ❖ Público en general
  - ❖ Superintendencia

- ❖ El Compendio consta de 5 Libros estructurados en Títulos:
  - ❖ **Libro I:** Afiliación al Seguro de Cesantía de la Ley N° 19.728
  - ❖ **Libro II:** Cotizaciones Previsionales
  - ❖ **Libro III:** Beneficios del Seguro de Cesantía
  - ❖ **Libro IV:** Fondos de Cesantía y Regulación de Conflictos de Intereses
  - ❖ **Libro V:** Aspectos Administrativos y Operacionales de la Administradora de Fondos de Cesantía

- ❖ Solución tecnológica implementada tiene las siguientes características:
  - ❖ El Compendio Electrónico está disponible en el sitio web de la Superintendencia: **[www.spensiones.cl](http://www.spensiones.cl)**
  - ❖ Está diseñado de forma de facilitar la localización de la información y la orientación para los usuarios a través de su contenido.
  - ❖ Es actualizable en sus contenidos por parte del personal de la Superintendencia.
  - ❖ Cuenta con un buscador por palabra y/o frase.
  - ❖ Está ordenado para facilitar al usuario la visualización permanentemente de la sección que se encuentra consultando y comprender con facilidad las subdivisiones contenidas en el documento.
  - ❖ Dispone de la impresión on–line del texto del Compendio, y permite seleccionar el contenido específico que se desea imprimir.

## Desde página principal del sitio: Regulación–Normativa del Seguro de Cesantía



The screenshot shows the website of the Superintendencia de Pensiones (SP) in Chile. The browser window title is 'Inicio - Superintendencia de Pensiones - Mozilla Firefox'. The address bar shows the URL 'www.spensiones.cl/portal/institucional/578/w3-channel.html'. The page features a navigation menu with 'Regulación' selected, which has opened a dropdown menu with the following items: 'Normativa institucional', 'Normativa del Sistema de Pensiones', 'Normativa del Seguro de Cesantía', 'Normativa en trámite', and 'Otras normas'. Below the navigation, there are several service tiles: 'Simulador de pensión', 'Consulta afiliación', ' Sanciones', 'Consulta de deuda previsional', 'Compare AFP', and 'Registro de directores'. The 'Noticias' section displays two news items: 'Superintendencia publica Informes de Rentabilidad de los Fondos de Pensiones y Cesantía de septiembre' (dated 04 de Octubre de 2013) and 'Superintendencia publica Informes de Rentabilidad de los Fondos de Pensiones y Cesantía de agosto' (dated 05 de Septiembre de 2013). The footer of the page shows the URL 'www.spensiones.cl/portal/regulacion/582/w3-propertyvalue-5945.html' and the system tray with the date '16:12 10-10-2013'.

## Desde la portadilla Normativa del Seguro de Cesantía



Normativa del Seguro de Cesantía - Regulación. Superintendencia de Pensiones - Mozilla Firefox

Archivo Editar Ver Historial Marcadores Herramientas Ayuda (H)

Intranet SPensiones Inicio - Superintendencia de Pensiones Zimbra: Bandeja de entrada Normativa del Seguro de Cesantía - R...

engine.spensiones.cl/pressroom/preview.cgi?action=w3:propertyvalue&cid=19&iid=582&pnid=579&pvid=5945

Más visitados Inicio de sesión en Zi... Gmail - Recibidos - vid... Nexchannel S.A.: Google Superintendencia de P... New English File Instituto Chileno Britá...

Glosario English overview Preguntas frecuentes Canales de contacto

Información según perfiles

Inicio La SP Regulación Fiscalización Publicaciones Orientación Prensa Atención al usuario

Inicio > Regulación > Normativa del Seguro de Cesantía

### Normativa del Seguro de Cesantía

Normativa institucional

Normativa del Sistema de Pensiones

Normativa del Seguro de Cesantía

Normativa en trámite

Otras normas

Aquí se puede acceder a la legislación y las normas sobre los distintos aspectos del Seguro de Cesantía.

- Compendio de normas del Seguro de Cesantía
- Circulares periódicas del Seguro de Cesantía
- Circulares históricas del Seguro de Cesantía
- Leyes y reglamentos del Seguro de Cesantía
- Resoluciones del Seguro de Cesantía
- Régimen de Inversión de los fondos de cesantía

engine.spensiones.cl/pressroom/preview.cgi?action=w3:propertyvalue&cid=19&iid=582&pnid=579&pvid=9448

Estructura Modo edición Molde XML

Ahora: 24°C jue: 26°C vie: 27°C

16:15 10-10-2013

Al hacer clic en algunos de los PDF se accede al libro específico para descargar.



Superintendencia de pensiones - Mozilla Firefox

Archivo Editar Ver Historial Marcadores Herramientas Ayuda (H)

Intranet SPensiones Inicio - Superintendencia de Pensiones Zimbra: Bandeja de entrada Superintendencia de pensiones

www.spensiones.cl/compendio-afc/

Más visitados Inicio de sesión en Zi... Gmail - Recibidos - vid... Nexchannel S.A.: Google Superintendencia de P... New English File Instituto Chileno Britá...

Mapa del sitio Glosario English overview Preguntas frecuentes Canales de contacto

Información según perfiles

Inicio La SP Regulación Fiscalización Publicaciones Orientación Prensa **Atención al usuario**

Inicio > Regulación > Normativa del Seguro de Cesantía > Compendio de Normas del Seguro de Cesantía

Descargar Compendio (completo)  
Imprimir Compendio (completo)

Compendio de Normas del Seguro de Cesantía

Imprimir sección Descargar sección

Seleccione una palabra clave  Búsqueda Avanzada

- ▶ Libro I. Afiliación al Seguro de Cesantía de la Ley N° 19.728
- ▶ Libro II. Cotizaciones al Seguro de Cesantía
- ▶ Libro III. Beneficios del Seguro de Cesantía
- ▶ Libro IV. Fondos de Cesantía y Regulación de Conflictos de Intereses
- ▶ Libro V. Aspectos Administrativos y Operacionales de la Administradora de Fondos de Cesantía

LIBRO I. Afiliación al Seguro de Cesantía de la Ley N° 19.728

LIBRO II. Cotizaciones al Seguro de Cesantía

LIBRO III. Beneficios del Seguro de Cesantía

LIBRO IV. Fondos de Cesantía y Regulación de Conflictos de Intereses

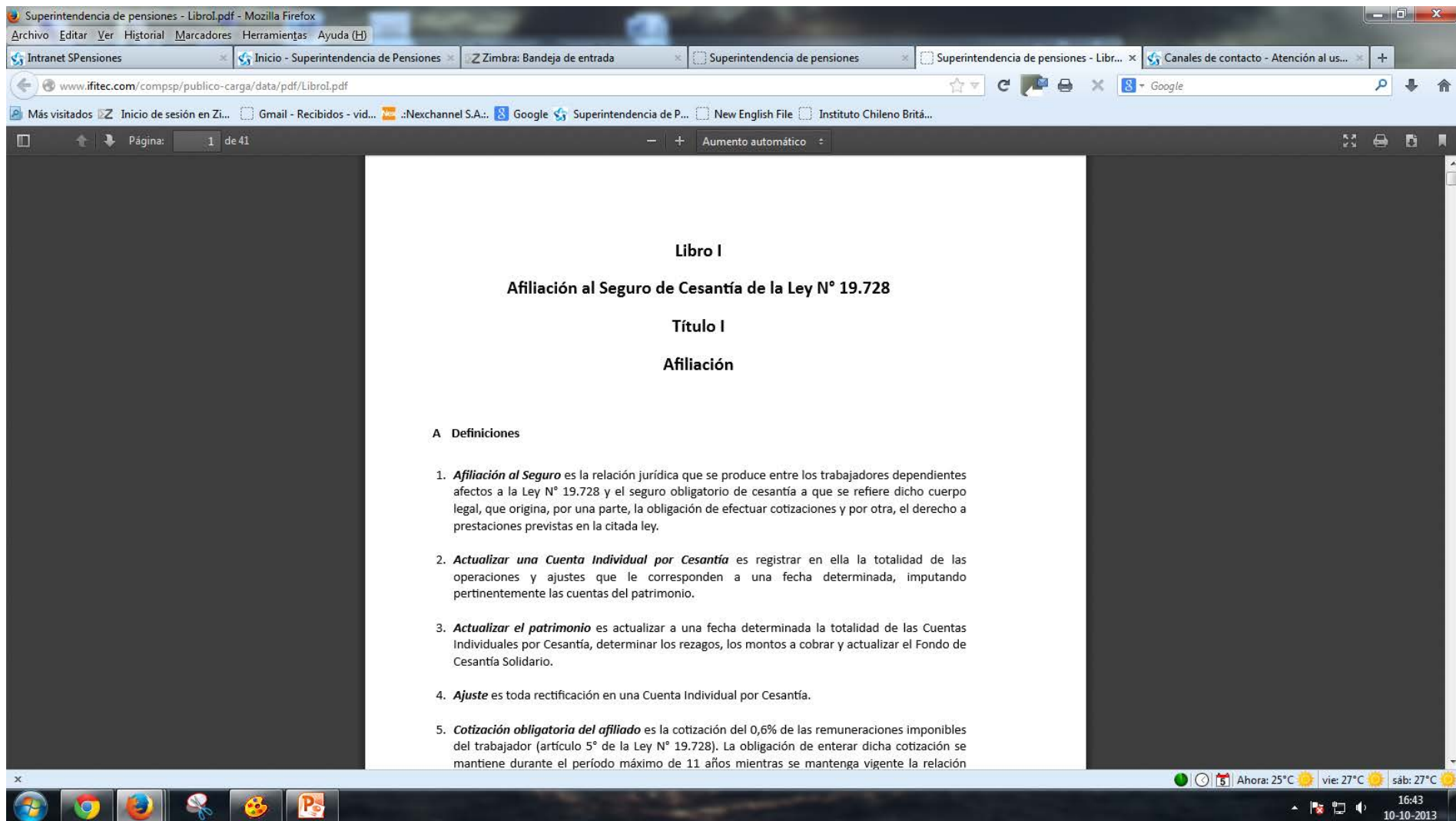
LIBRO V. Aspectos Administrativos y Operacionales de la Administradora de Fondos de Cesantía

Anterior Actual

Ahora: 24°C | ju: 26°C | vie: 27°C

16:16  
10-10-2013

Al hacer clic en algunos de los PDF se accede al libro específico para descargar.



Superintendencia de pensiones - LibroI.pdf - Mozilla Firefox

Archivo Editar Ver Historial Marcadores Herramientas Ayuda (H)

Intranet SPensiones Inicio - Superintendencia de Pensiones Zimbra: Bandeja de entrada Superintendencia de pensiones Superintendencia de pensiones - Libr... Canales de contacto - Atención al us...

www.ifitec.com/compsp/publico-carga/data/pdf/LibroI.pdf

Más visitados Inicio de sesión en Zi... Gmail - Recibidos - vid... Nexchannel S.A.: Google Superintendencia de P... New English File Instituto Chileno Britá...

Página: 1 de 41 Aumento automático

**Libro I**

**Afiliación al Seguro de Cesantía de la Ley N° 19.728**

**Título I**

**Afiliación**

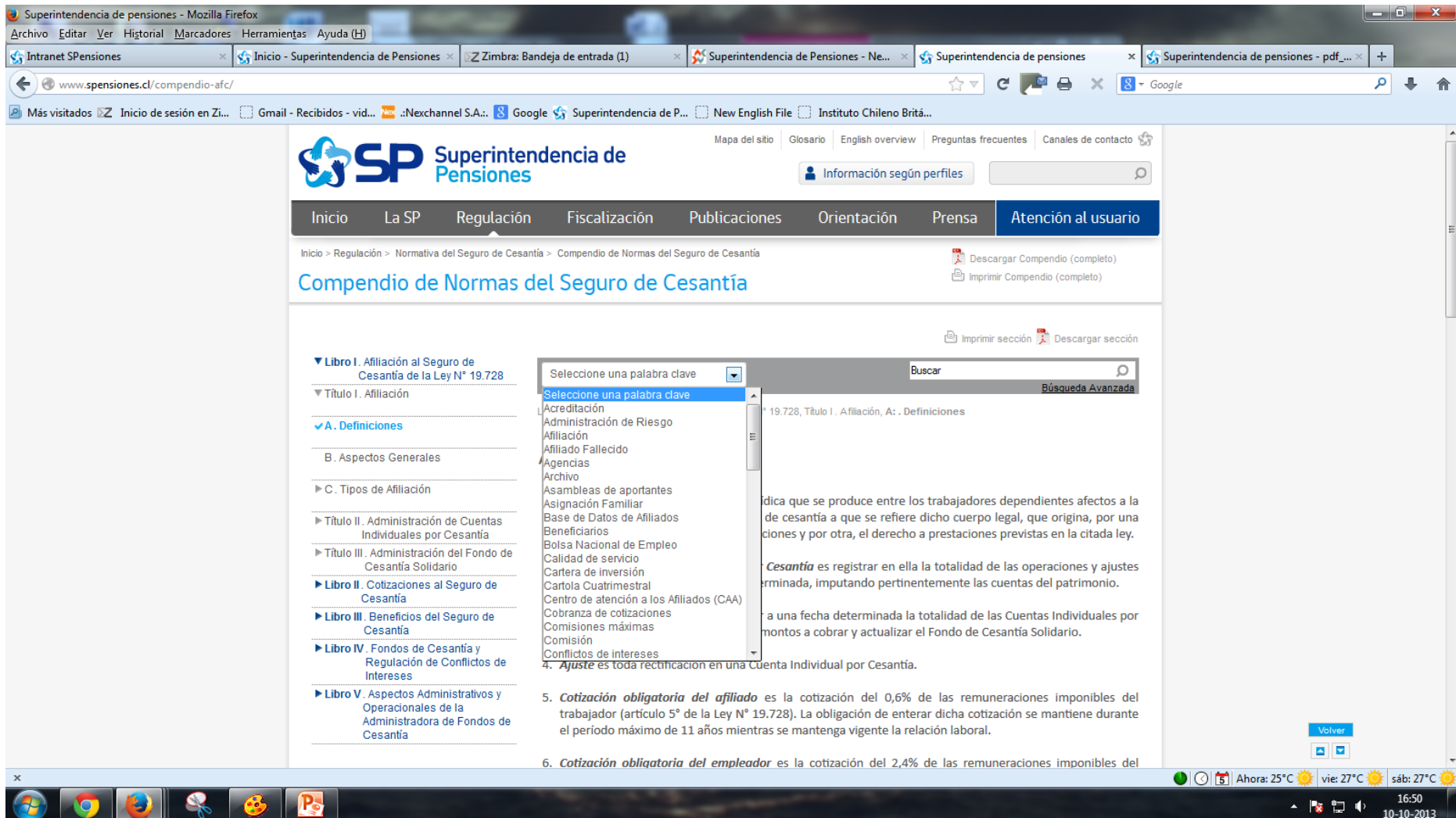
**A Definiciones**

1. **Afiliación al Seguro** es la relación jurídica que se produce entre los trabajadores dependientes afectos a la Ley N° 19.728 y el seguro obligatorio de cesantía a que se refiere dicho cuerpo legal, que origina, por una parte, la obligación de efectuar cotizaciones y por otra, el derecho a prestaciones previstas en la citada ley.
2. **Actualizar una Cuenta Individual por Cesantía** es registrar en ella la totalidad de las operaciones y ajustes que le corresponden a una fecha determinada, imputando pertinentemente las cuentas del patrimonio.
3. **Actualizar el patrimonio** es actualizar a una fecha determinada la totalidad de las Cuentas Individuales por Cesantía, determinar los rezagos, los montos a cobrar y actualizar el Fondo de Cesantía Solidario.
4. **Ajuste** es toda rectificación en una Cuenta Individual por Cesantía.
5. **Cotización obligatoria del afiliado** es la cotización del 0,6% de las remuneraciones imponibles del trabajador (artículo 5° de la Ley N° 19.728). La obligación de enterar dicha cotización se mantiene durante el período máximo de 11 años mientras se mantenga vigente la relación

Ahora: 25°C vie: 27°C sáb: 27°C


16:43 10-10-2013

Despliega una lista de palabras clave. Si se prefiere, se puede introducir una palabra en el buscador de la derecha.



The screenshot shows the website [www.spensiones.cl/compendio-afc/](http://www.spensiones.cl/compendio-afc/) in a Mozilla Firefox browser. The page title is "Compendio de Normas del Seguro de Cesantía". A search bar is visible in the top right corner with the text "Buscar" and "Búsqueda Avanzada". A dropdown menu is open, showing a list of keywords to search for, including "Acreditación", "Administración de Riesgo", "Afilación", "Afilado Fallecido", "Agencias", "Archivo", "Asambleas de aportantes", "Asignación Familiar", "Base de Datos de Afiliados Beneficiarios", "Bolsa Nacional de Empleo", "Calidad de servicio", "Cartera de inversión", "Cartola Cuatrimestral", "Centro de atención a los Afiliados (CAA)", "Cobranza de cotizaciones", "Comisiones máximas", "Comisión", and "Conflictos de intereses". The search results on the right show a list of items, with the first one being "19.728, Título I. Afiliación, A. Definiciones". The text of the search results is partially visible, showing definitions related to "Cesantía" and "Ajuste".

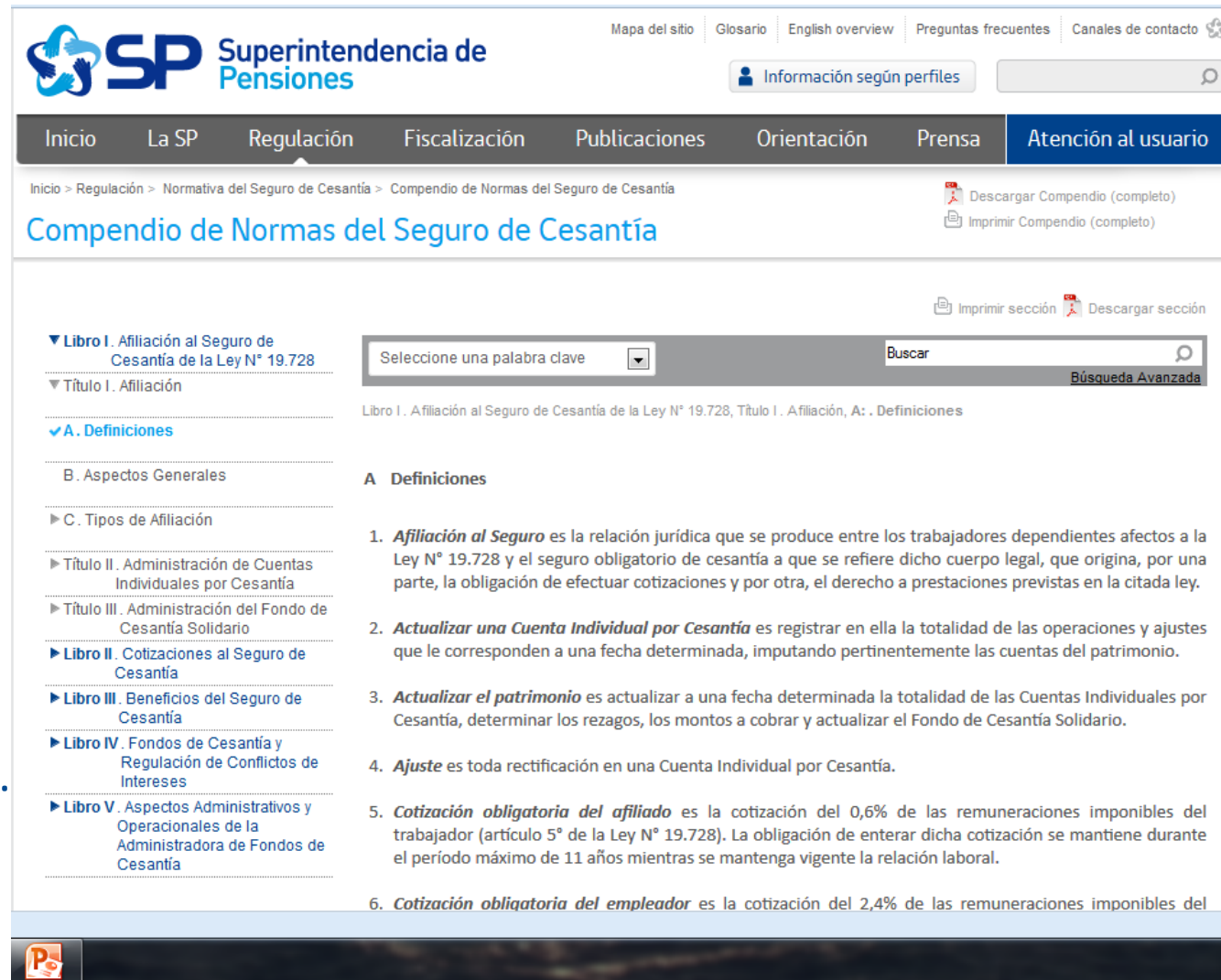
Para quienes estén más familiarizados con el compendio y quieran buscar algún contenido dentro de un libro específico.



The screenshot shows a web browser window displaying the SP website. The page title is 'Compendio de Normas del Seguro de Cesantía'. The navigation menu includes 'Inicio', 'La SP', 'Regulación', 'Fiscalización', 'Publicaciones', 'Orientación', 'Prensa', and 'Atención al usuario'. The main content area features a search bar with the text 'Seleccione una palabra clave' and a search button labeled 'Iniciar búsqueda'. Below the search bar, there are several numbered items, likely search results or definitions, such as 'Actualizar una cuenta individual por cesantía' and 'Actualizar el patrimonio'. The browser's address bar shows the URL 'www.spensiones.cl/compendio-afc/'.

También se puede utilizar el **menú izquierdo** para acceder a **cada libro, título, letra, capítulo o anexo, de manera específica.**

Existe la opción para descargar sólo esa sección (sin necesidad de imprimir el libro o el compendio completo).



Mapa del sitio | Glosario | English overview | Preguntas frecuentes | Canales de contacto

Información según perfiles

Inicio | La SP | Regulación | Fiscalización | Publicaciones | Orientación | Prensa | **Atención al usuario**

Inicio > Regulación > Normativa del Seguro de Cesantía > Compendio de Normas del Seguro de Cesantía

Descargar Compendio (completo) | Imprimir Compendio (completo)

Imprimir sección | Descargar sección

Seleccione una palabra clave | Buscar | Búsqueda Avanzada

Libro I. Afiliación al Seguro de Cesantía de la Ley N° 19.728

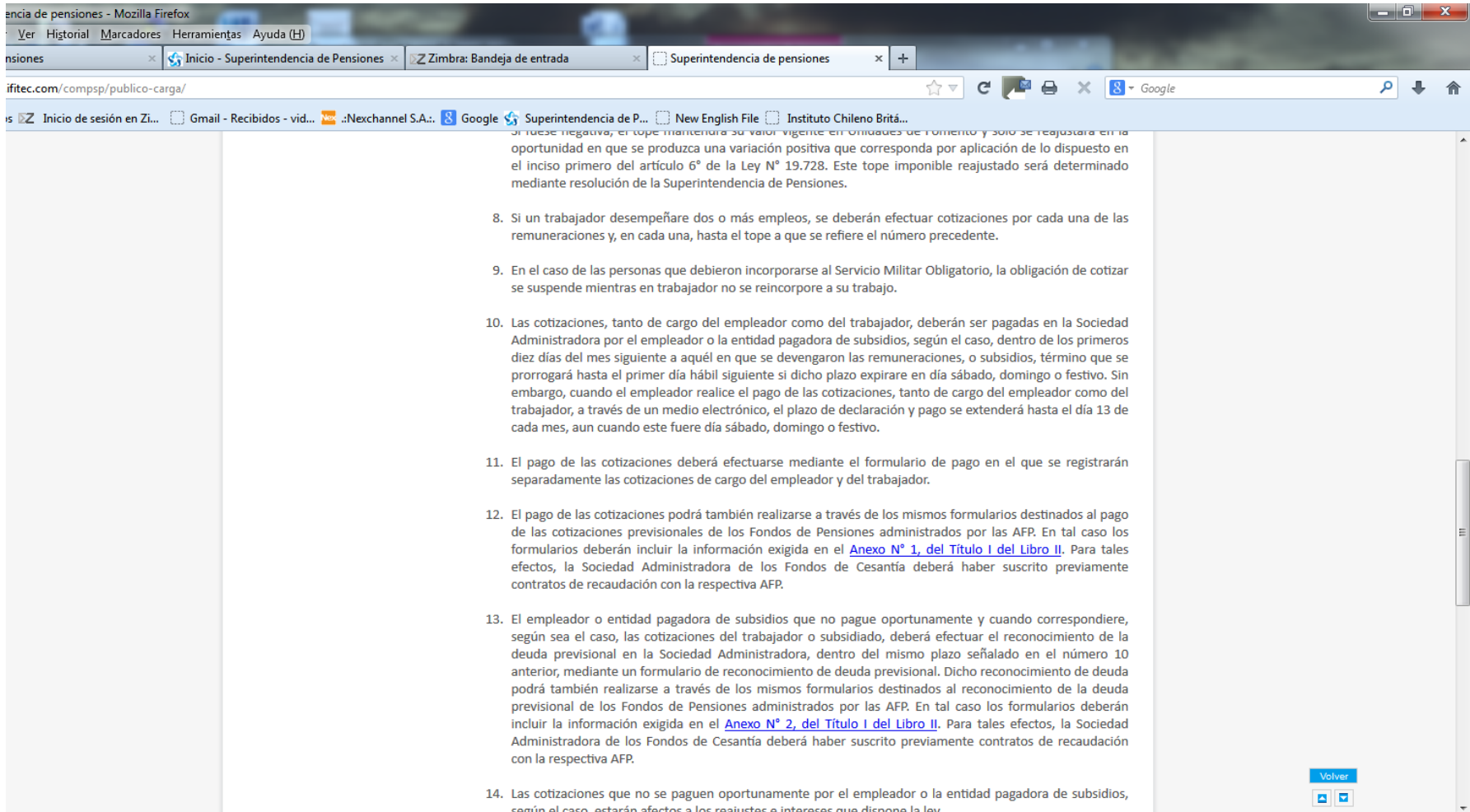
- ▼ Título I. Afiliación
  - ▼ **A. Definiciones**
  - B. Aspectos Generales
  - ▶ C. Tipos de Afiliación
- ▶ Título II. Administración de Cuentas Individuales por Cesantía
- ▶ Título III. Administración del Fondo de Cesantía Solidario
- ▶ Libro II. Cotizaciones al Seguro de Cesantía
- ▶ Libro III. Beneficios del Seguro de Cesantía
- ▶ Libro IV. Fondos de Cesantía y Regulación de Conflictos de Intereses
- ▶ Libro V. Aspectos Administrativos y Operacionales de la Administradora de Fondos de Cesantía

Libro I. Afiliación al Seguro de Cesantía de la Ley N° 19.728, Título I. Afiliación, A. Definiciones

**A Definiciones**

1. **Afiliación al Seguro** es la relación jurídica que se produce entre los trabajadores dependientes afectos a la Ley N° 19.728 y el seguro obligatorio de cesantía a que se refiere dicho cuerpo legal, que origina, por una parte, la obligación de efectuar cotizaciones y por otra, el derecho a prestaciones previstas en la citada ley.
2. **Actualizar una Cuenta Individual por Cesantía** es registrar en ella la totalidad de las operaciones y ajustes que le corresponden a una fecha determinada, imputando pertinentemente las cuentas del patrimonio.
3. **Actualizar el patrimonio** es actualizar a una fecha determinada la totalidad de las Cuentas Individuales por Cesantía, determinar los rezagos, los montos a cobrar y actualizar el Fondo de Cesantía Solidario.
4. **Ajuste** es toda rectificación en una Cuenta Individual por Cesantía.
5. **Cotización obligatoria del afiliado** es la cotización del 0,6% de las remuneraciones imponibles del trabajador (artículo 5° de la Ley N° 19.728). La obligación de enterar dicha cotización se mantiene durante el período máximo de 11 años mientras se mantenga vigente la relación laboral.
6. **Cotización obligatoria del empleador** es la cotización del 2,4% de las remuneraciones imponibles del

## Dentro del texto hay vínculos a otras partes del compendio. Pinchar Anexo N° 1.



encia de pensiones - Mozilla Firefox

Ver Historial Marcadores Herramientas Ayuda (H)

nsiones Inicio - Superintendencia de Pensiones Zimbra: Bandeja de entrada Superintendencia de pensiones

ifitec.com/compsp/publico-carga/

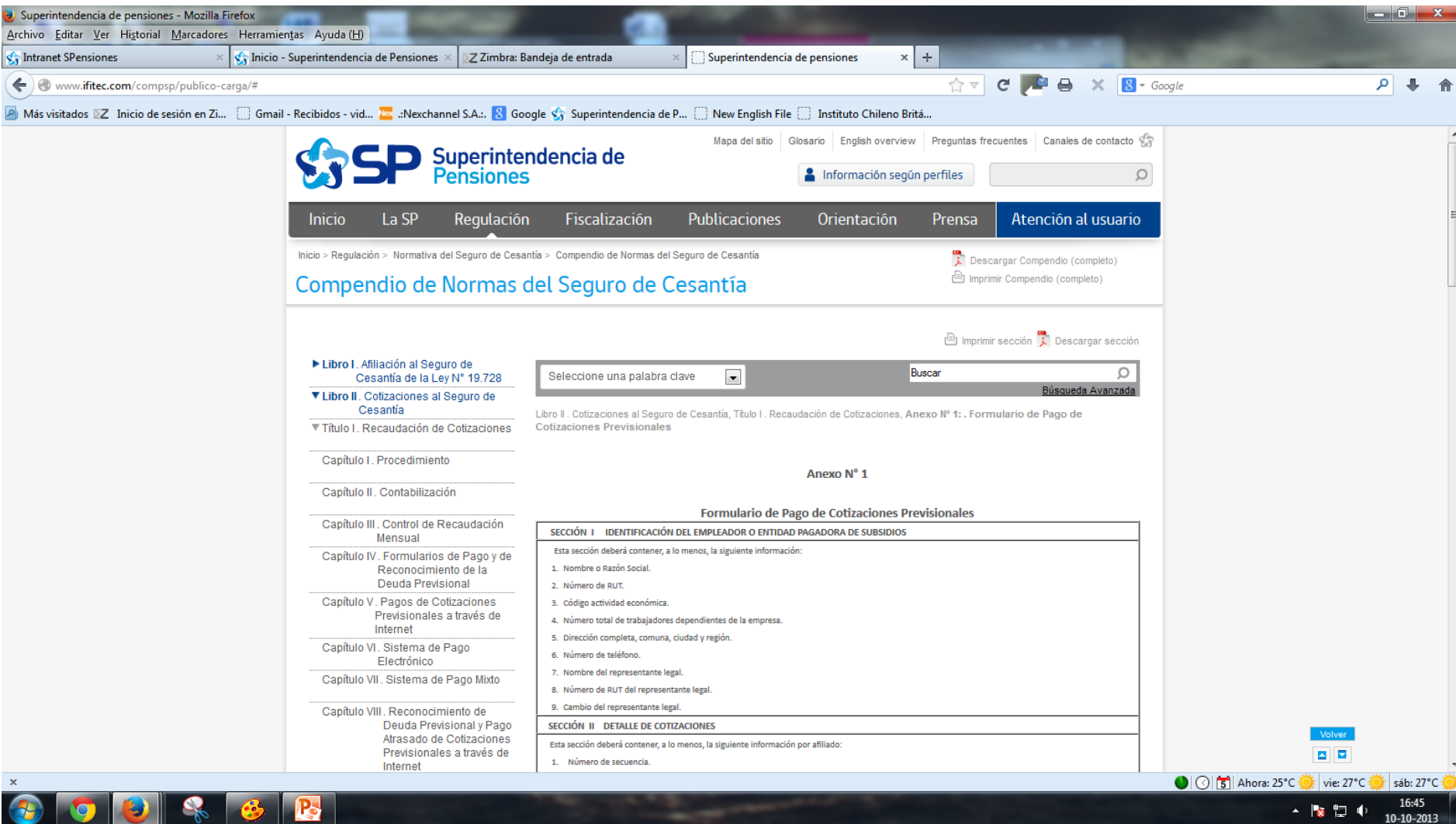
Google Superintendencia de P... New English File Instituto Chileno Britá...

Si fuese negativa, el tope mantendrá su valor vigente en otorgues de tomento y solo se reajustará en la oportunidad en que se produzca una variación positiva que corresponda por aplicación de lo dispuesto en el inciso primero del artículo 6° de la Ley N° 19.728. Este tope imponible reajustado será determinado mediante resolución de la Superintendencia de Pensiones.

8. Si un trabajador desempeñare dos o más empleos, se deberán efectuar cotizaciones por cada una de las remuneraciones y, en cada una, hasta el tope a que se refiere el número precedente.
9. En el caso de las personas que debieron incorporarse al Servicio Militar Obligatorio, la obligación de cotizar se suspende mientras en trabajador no se reincorpore a su trabajo.
10. Las cotizaciones, tanto de cargo del empleador como del trabajador, deberán ser pagadas en la Sociedad Administradora por el empleador o la entidad pagadora de subsidios, según el caso, dentro de los primeros diez días del mes siguiente a aquél en que se devengaron las remuneraciones, o subsidios, término que se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente si dicho plazo expirare en día sábado, domingo o festivo. Sin embargo, cuando el empleador realice el pago de las cotizaciones, tanto de cargo del empleador como del trabajador, a través de un medio electrónico, el plazo de declaración y pago se extenderá hasta el día 13 de cada mes, aun cuando este fuere día sábado, domingo o festivo.
11. El pago de las cotizaciones deberá efectuarse mediante el formulario de pago en el que se registrarán separadamente las cotizaciones de cargo del empleador y del trabajador.
12. El pago de las cotizaciones podrá también realizarse a través de los mismos formularios destinados al pago de las cotizaciones previsionales de los Fondos de Pensiones administrados por las AFP. En tal caso los formularios deberán incluir la información exigida en el [Anexo N° 1, del Título I del Libro II](#). Para tales efectos, la Sociedad Administradora de los Fondos de Cesantía deberá haber suscrito previamente contratos de recaudación con la respectiva AFP.
13. El empleador o entidad pagadora de subsidios que no pague oportunamente y cuando correspondiere, según sea el caso, las cotizaciones del trabajador o subsidiado, deberá efectuar el reconocimiento de la deuda previsional en la Sociedad Administradora, dentro del mismo plazo señalado en el número 10 anterior, mediante un formulario de reconocimiento de deuda previsional. Dicho reconocimiento de deuda podrá también realizarse a través de los mismos formularios destinados al reconocimiento de la deuda previsional de los Fondos de Pensiones administrados por las AFP. En tal caso los formularios deberán incluir la información exigida en el [Anexo N° 2, del Título I del Libro II](#). Para tales efectos, la Sociedad Administradora de los Fondos de Cesantía deberá haber suscrito previamente contratos de recaudación con la respectiva AFP.
14. Las cotizaciones que no se paguen oportunamente por el empleador o la entidad pagadora de subsidios, según el caso, estarán afectos a los reajustes e intereses que dispone la ley.

Volver

Link dentro del compendio, Anexo N° 1. A la derecha, el botón “Volver” permite regresar al punto de origen.



Superintendencia de pensiones - Mozilla Firefox

Archivo Editar Ver Historial Marcadores Herramientas Ayuda (H)

Intranet SPensiones Inicio - Superintendencia de Pensiones Zimbra: Bandeja de entrada Superintendencia de pensiones

www.iftec.com/comssp/publico-carga/#

Más visitados Inicio de sesión en Zi... Gmail - Recibidos - vid... ..Nexchannel S.A.: Google Superintendencia de P... New English File Instituto Chileno Britá...

Mapa del sitio Glosario English overview Preguntas frecuentes Canales de contacto

Información según perfiles

Inicio La SP Regulación Fiscalización Publicaciones Orientación Prensa Atención al usuario

Inicio > Regulación > Normativa del Seguro de Cesantía > Compendio de Normas del Seguro de Cesantía

Descargar Compendio (completo)  
Imprimir Compendio (completo)

Compendio de Normas del Seguro de Cesantía

Imprimir sección Descargar sección

Seleccione una palabra clave  Búsqueda Avanzada

Libro II. Cotizaciones al Seguro de Cesantía, Título I. Recaudación de Cotizaciones, Anexo N° 1: Formulario de Pago de Cotizaciones Previsionales

Anexo N° 1

Formulario de Pago de Cotizaciones Previsionales

SECCIÓN I IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEADOR O ENTIDAD PAGADORA DE SUBSIDIOS
Esta sección deberá contener, a lo menos, la siguiente información:
1. Nombre o Razón Social.
2. Número de RUT.
3. Código actividad económica.
4. Número total de trabajadores dependientes de la empresa.
5. Dirección completa, comuna, ciudad y región.
6. Número de teléfono.
7. Nombre del representante legal.
8. Número de RUT del representante legal.
9. Cambio del representante legal.

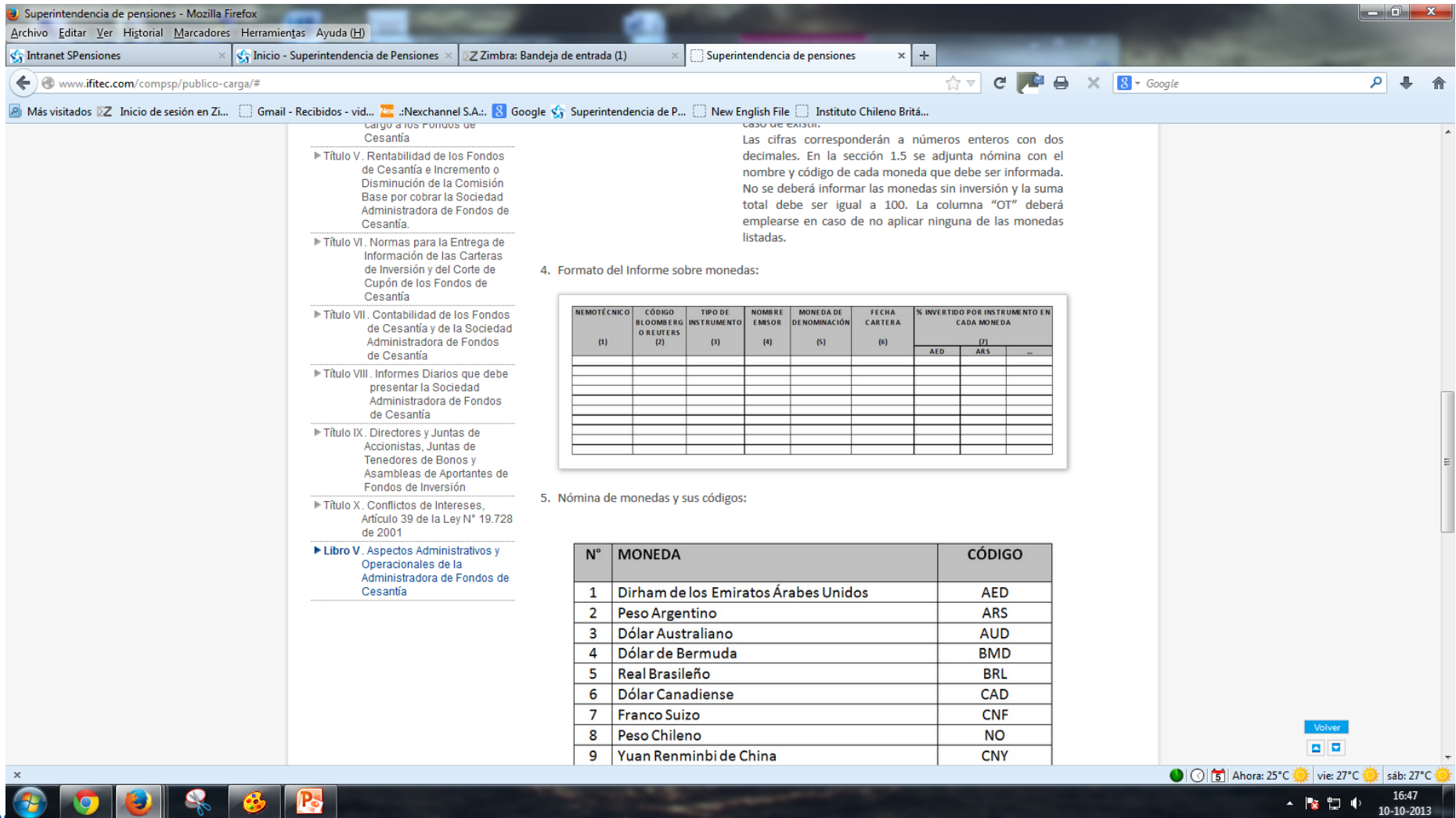
SECCIÓN II DETALLE DE COTIZACIONES
Esta sección deberá contener, a lo menos, la siguiente información por afiliado:
1. Número de secuencia.

Volver

Ahora: 25°C v: 27°C sáb: 27°C

16:45 10-10-2013

Cuando hay imágenes muy pequeñas, al hacer clic sobre ellas se abre una ventana modal, que permite ampliar el contenido. Clic en “4.- Formato del informe sobre monedas”.



The screenshot shows a Mozilla Firefox browser window displaying a document from www.ifitec.com. The document contains a table of contents on the left and a main text area. A modal window is open over a small table in the main text area, showing a larger version of the table. The table lists various currencies and their codes.

4. Formato del Informe sobre monedas:

NEMOTÉCNICO (1)	CÓDIGO BLOOMBERG OR Reuters (2)	TIPO DE INSTRUMENTO (3)	NOMBRE EMISOR (4)	MONEDA DE DENOMINACIÓN (5)	FECHA CARTERA (6)	% INVERTIDO POR INSTRUMENTO EN CADA MONEDA (7)	
						AED	ARS

5. Nómina de monedas y sus códigos:

N°	MONEDA	CÓDIGO
1	Dirham de los Emiratos Árabes Unidos	AED
2	Peso Argentino	ARS
3	Dólar Australiano	AUD
4	Dólar de Bermuda	BMD
5	Real Brasileño	BRL
6	Dólar Canadiense	CAD
7	Franco Suizo	CNF
8	Peso Chileno	NO
9	Yuan Renminbi de China	CNY



## Comisión

- ❖ Baja de 0,60% anual a 0,49% anual, lo que representa una disminución de un 18%.

## Mejora calidad de servicios:

- ❖ Se establecen estándares mínimos de servicios.

## Call Center

- ❖ Nivel de atención mensual de 94% como mínimo; el 80% de llamadas debe ser atendido antes de 20 segundos; y el 99,5% del tiempo el servicio debe estar funcionando (uptime de 99,5%)

## Sitio Web:

- ❖ Disponibilidad las 24 horas del día los 7 días de la semana.
- ❖ Se establece obligación de incorporar herramienta interactiva que permita al afiliado hacer simulaciones beneficios, en base al saldo de la Cuenta Individual por Cesantía o en base al Fondo de Cesantía Solidario.

## Encuesta de nivel de satisfacción

- ❖ Al menos una vez al año, se deberá efectuar una encuesta a una muestra representativa de usuarios, respecto de los principales servicios ofrecidos por la Administradora.

## Mejoras en canales de información a los usuarios:

- ❖ Aumenta periodicidad anual de cartolas, pasando de 1 a 3 envíos, lo que podrá ser efectuado a través de correo electrónico.
- ❖ Los primeros dos primeros envíos comprenderá información del primer y segundo cuatrimestre, en tanto que el último envío comprenderá la información de todo el período anual.
- ❖ La Sociedad Administradora deberá remitir dichas cartolas a los afiliados al Seguro de Cesantía, en los siguientes plazos:

Período	Meses de Pago	Plazo de Emisión y Despacho
Primer Cuatrimestre	Enero a Abril	15 al 30 de Junio
Segundo Cuatrimestre	Mayo a Agosto	15 al 31 de Octubre
Anual	Enero a Diciembre	15 al 28 de Febrero

## Agencias

- ❖ Las bases de licitación establecieron la atención presencial en capitales provinciales que no cuenten con Centro de Atención de Afiliados, con un estándar de servicios de a lo menos 1 vez al mes y 4 horas de atención.
- ❖ Cabe señalar que el anterior contrato otorgó los servicios principalmente a través de agencias de AFP y en menor medida a través de agencias propias.
- ❖ Por su parte, el nuevo contrato de administración contempla otorgar, principalmente el servicio a través de agencias propias: 50 agencias (49 propias y 1 de AFP Capital en Isla de Pascua) y 13 agencias de atención parcial. Lo anterior permitirá gestionar en forma directa la atención de los usuarios: afiliados, trabajador cesante y empleadores.

**Arica** / Cristóbal Colón N° 375

**Iquique** / Anibal Pinto N° 493

**Calama** / Calle Abaroa N° 1932, Local 7, 2 Piso

**Antofagasta** / San Martín N° 2717 Block C Ed. Pza. Colón

**Vallenar** / Talca N° 580

**Copiapó** / Colipí 484 Mall Plaza Real Locales A 206 y A 207

**Los Angeles** / Calle Ercilla N° 399 Local 1

**Coronel** / Los Carrera N° 175

**Talcahuano** / Blanco Encalada N° 270

**San Pedro de La Paz** /

Michimalongo N° 999 locales 3 y 4 Edificio Farellón

**Concepción** / Aurelio Manzano N° 537 y

545, Local 3 y 4

**Curanilahue** / Calle Arturo Prat N°1351

**Chillán** / Avda. Libertad N° 421 al 423

**Illapel** / Independencia N° 411 local A Piso 2°

**Coquimbo** / Calle Aldunate N° 760, Local B

**Ovalle** / Santiago N° 263 Local 3

**La Serena** / Los Carrera N° 380 Edificio María Elena local 114

**Rancagua** / Avda. San Martín N° 308

**San Fernando** / Chacabuco N° 462, letra B

**Villa Alemana** / Maturana N° 149

**San Antonio** / Bombero Molina N° 121, Oficina 24

**La Ligua** / Portales N° 722

**Quillota** / Calle La Concepción N° 463

**San Felipe** / Calle Merced N° 312

**Los Andes** / Calle Maipú N° 482

**Valparaíso** / Avda. Errázuriz N° 629, Locales 104 y 112,

Estación Puerto

**Viña del Mar** / Calle Medio Oriente N° 831

**Quilpué** / Blanco Encalada N° 1240

**Isla de Pascua** / Avda. Pont S/N°

**Santiago I** / Miraflores N° 222 - Subterráneo

**Maipú** / Manuel Rodríguez N° 1897

**Providencia** / Calle Francisco Noguera N° 190, Edificio

Noguera Office

**Puente Alto** / José Manuel Balmaceda N° 371, Locales 108

y 109, Edif. Cordillera

**Melipilla** / Avda. Serrano N° 315 Locales 2 y 3 Edificio Vía

Veneto

**Talagante** / Calle Balmaceda N° 710, Local 28, Strip Center

**San Bernardo** / Calle Victoria N° 651

**Santiago II** / Teatinos N° 490

**Colina** / Carretera Gral. San Martín N° 105 Local 3 y 4

**Cauquenes** / Claudina Urrutia N° 255

**Talca** / Calle 2 Oriente N° 1170

**Linares** / Avda. Valentín Letelier N° 294 Locales 3, 4 y 5

**Curicó** / Peña N° 485 - 487

**Angol** / Arturo Prat N° 65 Local B

**Temuco** / Calle Andrés Bello N° 830

**Osorno** / Bilbao N° 1093

**Castro** / O'Higgins N° 464

**Puerto Montt** / Benavente N° 450 y 458

**Coyhaique** / José de Moraleda N° 463

**Punta Arenas** / O'Higgins N° 928 al 950



**Muchas gracias**

Solange Berstein J.

**Superintendente de Pensiones**

*Santiago, 11 de octubre de 2011*